



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00273-2023-OEFA/OAD

Lima, 18 de octubre de 2023

VISTO: El Memorando N° 00817-2023-OEFA/DEAM de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el director de la Dirección de Evaluación Ambiental; el Informe N° 00514-2023-OEFA/OAD-UAB de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 (en adelante, **la Directiva de Tesorería**) establece que los “Encargos” a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso d): *“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”*;

Que, asimismo, el Numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el Numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos de “Administración y Finanzas”, aprobándose el Procedimiento “Solicitud de encargos” (en adelante, **el Procedimiento PA0225**); que tiene por objetivo tramitar los anticipos por concepto de encargos, para el eficiente uso de los recursos públicos utilizados en la asignación de fondos;

Que, el Procedimiento PA0225 establece al igual que la Directiva de Tesorería que los encargos deberán ser destinados únicamente para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el Memorando N° 00817-2023-OEFA/DEAM de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el director de la Dirección de Evaluación Ambiental, remite el Informe N° 00088-2023-OEFA/DEAM-SSIM, del 11 de octubre de 2023, de la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, la **DEAM-SSIM**) que solicita y sustenta la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución, con la finalidad de contratar los servicios de transporte y traslado de personal en camioneta, apoyo local, servicio de apoyo en temas de salud, almacenamiento de equipos, materiales y muestras ambientales y materiales y equipos en el ámbito de la cuenca del río corrientes, del distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, del 20 de octubre al 03 de noviembre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 00514-2023-OEFA/OAD-UAB de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, **la UAB**) concluye que el requerimiento de la **DEAM-SSIM**, no puede ser atendido, debido a las restricciones del mercado y la imposibilidad de contar con potenciales proveedores en la zona donde se desarrollarían los servicios. Por lo que la viabilidad de asignar recursos presupuestales que permitan atender la solicitud de encargo corresponde al literal d) del Numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009EF/77.15, al no poder contratarse los servicios solicitados, por restricciones justificadas en la oferta local;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004900 del 13 de octubre de 2023, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la **DEAM-SSIM**;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en los montos necesarios, con la finalidad de contratar los servicios de transporte y traslado de personal en camioneta, apoyo local, servicio de apoyo en temas de salud, almacenamiento de equipos, materiales y muestras ambientales y materiales y equipos en el ámbito de la cuenca del río corrientes, del distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, del 20 de octubre al 03 de noviembre de 2023;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Procedimiento PA0225 "*Solicitud de encargos*", aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG; y, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 32° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "*Encargo*" a favor de **CARLOS ROBERTO BARRANTES BARRANTES**, Especialista de Operaciones Logísticas – Profesional II de la Subdirección de Sitios impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, hasta por el importe de **S/ 41 500,00 (Cuarenta y un mil quinientos y 00/100 Soles)**, con la finalidad de contratar los servicios de transporte y traslado de personal en camioneta, apoyo local, servicio de apoyo en temas de salud, almacenamiento de equipos, materiales y muestras ambientales y materiales y equipos en el ámbito de la cuenca del río corrientes, del distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, del 20 de octubre al 03 de noviembre de 2023; conforme al siguiente detalle de gastos:



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09479345"



09479345